



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

| | |
|---|-------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA | |
| MESA DE ENCUENTRO Y DISCUSSIONES | |
| ASUNTOS INORGANICOS | |
| Fecha: | 22/04/16 Hs. 9:48 |
| Número: | 638 |
| Folias: | 5 |
| Expte. N°: | |
| Glosado: | |
| Recibido: | |

Nota Nº: 48

Letra: PRO

Ushuaia, 21 de Abril de 2016

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de ser incorporado al Boletín de Asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de ordenanza que crea el "Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE)".

Se acompaña la debida fundamentación tal lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno, Año 2009.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Tomás Bertotto
Concejal PRO Concejo
Deliberante Ushuaia



Proyecto de ordenanza sobre regulación de residuos electrónicos (RAEE)

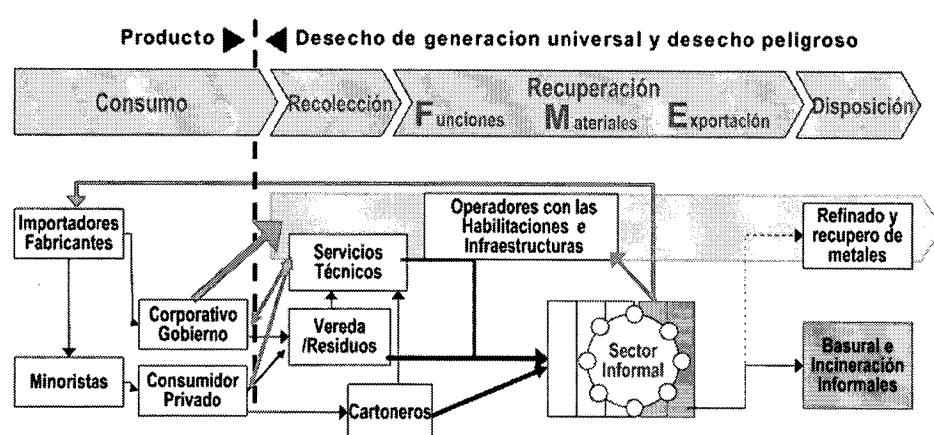
Fundamentación

La palabra RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) refiere a residuos dañados, descartados u obsoletos de aparatos que consumen electricidad. Incluye una amplia gama de aparatos como computadores, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizados por sus usuarios.

Ushuaia por la particularidad de ser una ciudad que produce principalmente electrodomésticos genera en su defecto, una gran cantidad de residuos. Dentro del proceso de reciclado de desperdicios y desechos de aparatos electrónicos, eléctricos e informáticos existe una primera etapa de acopio donde se clasifican y separan para su posterior proceso de reciclado.

Por su parte la recolección, reducción y aprovechamiento de estos desperdicios y desechos servirían como materia prima en la fabricación de productos plásticos Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) básicos, cerámicos, bloques con vidrio y placas yeso-pertinax.

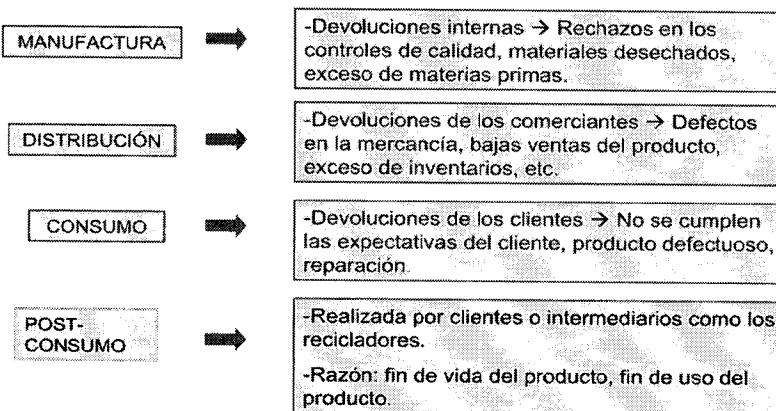
En el siguiente esquema podemos observar el flujo de recolección que puede ser formal o informal, así como las etapas de generación:



Con este esquema se observa todo el flujo de transformación de un electrodoméstico a RAEE y las partes que componen todo el proceso, ya sea en economías formales e informales.



El siguiente cuadro detalla las diferentes casas generadoras de RAEE:



Objetivos y beneficios en el orden local, provincial y nacional

Entre los componentes de los elementos eléctricos y electrónicos se encuentran sustancias y materiales tóxicos tales como: circuitos impresos, tubos de rayos catódicos (TRC) y pantallas LCD, contenedoras de una gran variedad de metales pesados, entre otras podemos mencionar: cadmio, plomo, mercurio, antimonio, arsénico, Bifenilos Policlorados, Éteres Bifenílicos Polibromados y materiales que al incinerarse en condiciones inadecuadas son precursores de la formación de otras sustancias tóxicas como las dioxinas, furanos, y otras sustancias que conllevan riesgos para la salud humana y al medioambiente al eliminarse de forma inadecuada.

Por esta razón, la eliminación de los RAEE se consolidó como un grave problema ya que por ejemplo cada monitor de computadora o pantalla de televisor contiene entre 2 y 8 libras de plomo que es absorbido cuando esa pantalla se dispone en un relleno sanitario, ya que a lo largo de los años se desintegra y, cuando llueve, pasa a las napas freáticas.

Mientras el celular, monitor y televisor se encuentran en su uso habitual no generan riesgos de contaminación pero cuando se mezclan con el resto de la basura y se rompen, esos metales tóxicos se desprenden y pueden resultar mortales.

La contaminación de suelos, pozos subterráneos y el ecosistema en general es el resultado de la falta de conocimiento en temas de preservación del ambiente.

A partir de esta problemática se presenta una oportunidad que permitiría entrar en un mercado nuevo en el país, creando empresas sustentables de reciclaje, recepción, desmantelamiento, distribución y venta de la chatarra electrónica.

La situación en Tierra del Fuego es crítica: Ushuaia y Rio Grande se encuentran trabajando en la localización de nuevos espacios para cuando se agote la vida útil de los rellenos.



A su vez, un factor adicional a tener en cuenta es que ciertos procesos de biodegradación se ven inhibidos, producto de las condiciones climáticas propias de esta zona.

Por esta razón es importante fomentar toda política de maximización de reciclado y reutilización de basura para generar nuevos insumos, minimizando todo lo posible cualquier carga que se envíe a los mismos.

Desde el punto de vista ambiental, se evita extraer materia prima del planeta, protegiendo los recursos naturales renovables y no renovables recuperando excedentes que al producirlos demandarían mayor uso de energía, lo que contribuye a la eco eficiencia y disminuye los impactos que redundan en el cambio climático; y se reduce la contaminación asociada a una inadecuada disposición de la basura electrónica.

Hoy los RAEE están siendo manipulados por recicladores locales sin contar con una normativa municipal que permita una mayor regulación y paute los procesos de reciclado. Incluso se ha propuesto ingresar a los RRAEE al programa de Ushuaia Recicla sin ningún éxito.

Regulaciones Locales y nacionales referidas al RRAEE.

La ley 19.640 de Promoción Industrial vigente en la provincia de Tierra del Fuego desde el año 1972 favorece la radicación de empresas de electrónica para abastecer la demanda nacional y regional. Según datos de un informe realizado por el Consejo Federal de Inversiones, el Gobierno Provincial, la Secretaría de Desarrollo Local y PYMES y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, el 57% de los residuos de la ciudad de Ushuaia, principal puerto de la isla, provienen de la industria, el comercio y los puertos.

En la última década el aumento de los productos eléctricos y electrónicos aumentó unas diez veces, abasteciendo en muchoscasos la totalidad del mercado nacional.

Cabe destacar que las leyes provinciales N° 105 y N°55, refieren a los RAEE como residuos peligrosos, sin especificar la forma en que los mismos deben ser tratados hasta su disposición final o eventual reciclado.

Hoy existe a nivel nacional un proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para gestión de AEEs y RAEEs. (La misma no se encuentra sancionada).

Por todo lo antedicho y haciendo hincapié en la peligrosidad ambiental que generan estos residuos, es que solicito a los señores concejales trabajar en un proyecto que prevenga futuros daños ecológicos, exigiendo que se desarrollen instrumentos de planificación y control, que favorezcan la seguridad, eficiencia y efectividad de la gestión de los residuos, con la recolección diferenciada de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, revalorizando el reciclado y recupero de materias primas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA***

ARTICULO 1º: CREAR el "Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE)" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ARTICULO 2º: El objetivo del Plan será:

- a) Proporcionar información a la sociedad acerca de la contaminación que generan estos residuos a través de campañas televisivas, radiales y graficas.
- b) Fomentar la industria del reciclado.
- c) Promover convenios con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas para la manipulación, disposición final y reciclado de RAEE.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación y contralor del "Plan de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE)" será la Secretaría de Medioambiente. La misma deberá llevar un registro de los convenios que se celebran y supervisará su cumplimiento.

ARTICULO 4º: El Plan tendrá en cuenta la implementación de un sistema de recolección según el siguiente criterio diferenciador:

- a) Rezagos informáticos.
- b) Rezagos de telecomunicaciones.
- c) Rezagos electrónicos.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación facilitará un sitio habilitado para la disposición final de residuos de artefactos eléctricos y electrónicos imposibilitados de ser reciclados.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro del plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 7.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

*Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO*